



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 014-2016-GM/MPB

BARRANCA, FEBRERO 02 DEL 2016

EL GERENTE GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Informe N° 088-2016-SGPTO/MPB, de fecha 01 de Febrero del 2016, emitido por la Sub. Gerencia de Presupuesto; Dictamen N° 039-2016-GPP-MPB, de fecha 02 de Febrero del 2016, referido a la aprobación de la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO**, correspondiente al mes de **ENERO del 2016**.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III del Capítulo IV, Ejecución Presupuestaria, de dicha norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, asimismo de conformidad con el numeral 40.1 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, de conformidad al Art. 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01. "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 del 27 de Diciembre del 2010, modificada por la Resolución Directoral N° 022 - 2011-Ef/50.01 del 20 de Diciembre del 2011, señala que "24.1 son modificaciones presupuestarios en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego...";





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Gerencia Municipal

Que, mediante el Informe N°088-2016-SGPTO/MPB, de fecha 01 de febrero del 2016, la Sub. Gerencia de Presupuesto, da cuenta que según coordinaciones efectuadas con las áreas responsables y sustentadas con el documento adjunto al presente, por la que se requirió las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional programático, generando las siguientes Notas de Modificación Presupuestaria N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 96, 97, 98 y 99.

Que, asimismo, señala que la Resolución está sustentada en las Notas de Modificación Presupuestal adjuntos al presente, la misma que se encuentra detallados en el Formato del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF de Créditos y Anulaciones, esto en concordancia con el Artículo 10° Registro Único de Información Ley N° 28112- "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público";

Que, según el Dictamen N° 039-2016-GPP-MPB de fecha 02 de Febrero del 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal el informe presentado por la sub Gerencia de presupuesto con la finalidad de que se formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático por el mes de Enero del presente año;

Que, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas presupuestarias y estando debidamente justificadas las propuestas de modificación presupuestaria expuestas en los considerandos anteriores, resulta procedente la Modificación Presupuestaria En El Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de Enero 2016;

Que, según indica la el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto 28411 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa"; por lo cual el titular de la entidad mediante Resolución De Alcaldía N° 036-2015-AL/JEMS-MPB, conforme a lo señalado en el numeral 1° del artículo 1° de dicha resolución, delega a la Gerencia Municipal la Aprobación de la modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional de Programático;

Que, en ese sentido estando a los informes emitidos y a los dispositivos legales invocados, con arreglo a las facultades previstas en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2015- AL/JEMS-MPB, de fecha 05 de Enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", Emitidas durante el mes de **ENERO del año 2016**.



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

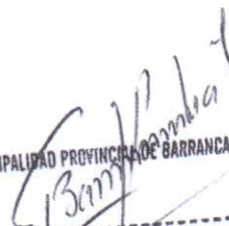
Gerencia Municipal

ARTICULO 3° Anexar copia de la Resolución de Gerencia al file del Presupuesto Institucional Modificado 2016.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Ilich Pavel Barrenechea Guerrero
GERENTE MUNICIPAL

C.C. Archivo
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Presupuesto
Informática
OCI
IPRG/Ahv

